

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 009 de 2018

Aguas del Cesar S.A ESP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite avisar que convoca el siguiente proceso de selección:

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSULTORIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que la consultoría realizada por Findeter recomienda algunas actividades, implementación de planes y programas que propenda por el aseguramiento de la calidad de los servicios públicos domiciliarios en los aspectos comerciales, financieros, técnicos - operativos, y sociales, lo anterior con base en las siguientes actividades de fortalecimiento institucional.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Con base en los resultados del análisis al prestador de servicios públicos del municipio de Aguachica, de los aspectos legales, administrativos, técnicos, financieros, comerciales y operativos estudiados con la ejecución de la consultoría para estudio para la actualización del plan maestro de acueducto y el catastro de redes y diseños de detalle para la optimización del acueducto de la cabecera municipal de Aguachica, Cesar, donde se reveló la situación actual, las necesidades de asistencia técnica y las debilidades encontradas en las diferentes áreas de dicho prestador.

El objeto del fortalecimiento institucional de la empresa prestadora de los servicios públicos, es fomentar en los mismos una concepción moderna de la administración de los servicios, implementando las acciones propuestas en la consultoría donde se establecen las acciones para mejora de la prestación del servicio y los planes y programas encaminados a fortalecer las debilidades administrativas, comerciales, financieras y técnicas detectadas con el fin de establecer buenas prácticas gerenciales orientadas a la excelencia.

La metodología a aplicar es eminentemente participativa, de aprendizaje de conocimientos, conceptos y experiencias, de reconocimiento de la ley de servicios públicos y de las demás normas vigentes sobre la materia, donde la administración del acueducto que participará en el proceso, tendrán la posibilidad y la oportunidad de aplicar y poner en práctica los conocimientos y experiencias aprendidas, a través de la utilización de las herramientas propuestas y construidas durante el proceso.

Desarrollo y aplicación de conceptos:

- Ejercicios de construcción y aplicación de herramientas administrativas, comerciales, técnico –operativas, y de seguimiento y control.
- Mesas de trabajo para la interpretación, y discusión de las normas y leyes vigentes.
- Talleres y mesas de trabajo para la revisión de documentos legales y reglamentarios de todas y cada una de las organizaciones legalmente constituidas.

El objetivo principal del fortalecimiento institucional es brindar asistencia al municipio y las ESP, sean ésta privadas, públicas o mixtas, en la elaboración de los estudios y documentos necesarios, su implementación y adopción en los aspectos institucionales, legales, administrativos, financieros, comerciales, técnicos y operativos, no cumplidos de acuerdo al diagnóstico y que permitan dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley y fomentando una concepción moderna de la administración de los servicios a través de la

implementación de principios gerenciales orientados a la excelencia, así como brindar acompañamiento y capacitación en su implementación, por lo anterior en este proceso se ejecutaran las siguientes actividades y se entregaran los siguientes productos:

Acompañamiento a la Gestión Comercial:

Orientará sus acciones para el cumplimiento de las siguientes obligaciones del proceso comercial por parte de la entidad prestadora de los servicios, además revisará y ajustará, las actividades que se relacionan a continuación de acuerdo con lo establecido en la matriz de Identificación de necesidades

- a) Elaboración del catastro de usuarios con base en la Metodología propuesta en la Cartilla No. 5 "Catastro de Usuarios" de la serie de Cultura Empresarial publicada por el M.A.V.D.T con el fin de obtener la información predial por cada suscriptor y la estratificación vigente como herramienta que permitirá identificar, caracterizar y localizar a los suscriptores activos y potenciales de los servicios de Acueducto y Alcantarillado. Adicional a lo anterior se deberá tener en cuenta lo especificado en el numeral 1 del Anexo Técnico.
- b) Elaboración y capacitación sobre el Estudio de Costos y Tarifas, de los servicios de acueducto, alcantarillado, y aseo, utilizando la metodología tarifaria vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a cargo de cada prestador. Entre las actividades a realizar se tiene:
Verificar el cumplimiento de marco normativo vigente y establecer si la estructura de costos y gastos, han surtido las aprobaciones respectivas.
Análisis y verificación si se están aplicando las actualizaciones del IPC (Aplicables a servicios de acueducto y alcantarillado, y/o Aseo.
Verificar el reporte en las respectivas plataformas (SUI y MOVET o SURICATA), teniendo como resultado tarifas ajustadas a la metodología vigente que incluyen los subsidios y contribuciones establecidos por los concejos municipales, realizando las respectivas socializaciones de dichos estudios tarifarios.
- c) Realizar la valoración de activos de conformidad con lo previsto en el parágrafo 4 del artículo 46 de la Res. CRA 688 de 2014 y el respectivo anexo IV.
- d) Apoyo en la Elaboración de la Base comercial, identificando los registros históricos de consumos por usos y estratos, debe elaborarse un procedimiento para el análisis de los últimos 4 años.
- e) Verificación del Inventario de Medidores, su estado y programa para la instalación y mantenimiento de los mismos.
- f) Verificación, análisis y propuestas de optimización de los procesos de facturación de los servicios públicos.
- g) Actualización y/o Elaboración del manual de procedimientos: procesos de facturación, atención de solicitudes nuevas de servicio, incorporación de nuevos usuarios, medición, lectura de medidores, recaudo, etc.
- h) Actualización y/o Elaboración del manual de buenas prácticas para la divulgación y promoción que permitan mejorar el índice de recaudo, procedimiento para el control periódico del índice de eficiencia en el recaudo.

Una vez realizada la revisión y el análisis de los anteriores aspectos, se deberán entregar los siguientes productos:

- a) Documento que contenga el catastro de usuarios, acorde a la metodología propuesta en la cartilla No. 5 "Catastro de Usuarios" de la serie cultura empresarial y la homologación con la base de datos actual de la empresa prestadora, y acompañamiento para su respectiva implementación.
- b) Documento que contenga el estudio de costos y tarifas, capacitación al personal y entrega de manual para su actualización.
- c) Valoración técnica de activos de acuerdo a la regulación vigente
- d) Documento que contenga el procedimiento para el análisis de la información comercial de los últimos cuatro (4) años y formulación de un procedimiento para su posterior análisis.

- e) Programa de instalación de medidores y evaluación del nivel de submedición del parque de medidores debidamente socializado con el personal operativo de la Empresa, con su nivel de impacto.
- f) Gestionar y recomendar un programa de fácil manejo para optimizar el proceso de facturación de los servicios. La totalidad de los usuarios deberán quedar incorporados al sistema de facturación y el sistema deberá facilitar el registro histórico de consumos por estrato y uso.
- g) Elaborar e implementar junto con el operador el manual de procesos y procedimientos, que contenga aspectos como: la facturación, atención de solicitudes nuevas, incorporación de nuevos usuarios, medición, instalación de medidores, crítica, recaudo, etc.
- h) Acompañar al operador en la aplicación de mínimo dos campañas de divulgación y promoción y entregar informe del comportamiento del indicador en el tiempo que dure la campaña, entregar recomendaciones para generar y mantener el hábito de pago oportuno, diseño de campañas de fidelización de usuarios, acompañamiento en la gestión de cobro puerta a puerta, etc., junto con su nivel de impacto.

Acompañamiento a la Gestión Financiera:

Orientará sus acciones para el cumplimiento de las siguientes obligaciones del proceso financiero por parte de la entidad prestadora de los servicios, además revisará y ajustará, las actividades que se relacionan a continuación de acuerdo con lo establecido en la matriz de Identificación de necesidades:

- a) Acompañamiento en proceso de Adopción e implementación de procedimientos contables exigidos por la SSPD, de acuerdo con la Contabilidad General de la Nación y la SSPD, implementación de normas internacionales de la información financiera (NIF).
- b) Revisión y seguimiento en el reporte de los Estados Financieros Básico a la SSPD de acuerdo con los formatos del SUI.
- c) Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento y monitoreo a los indicadores de gestión financiera y análisis de la viabilidad financiera de los servicios de la Empresa.
- d) Revisión y análisis en el cálculo de los Indicadores de gestión financiera.
- e) Diseñar un mapa de riesgos financieros y los mecanismos de evaluación y mitigación de los mismos.

Una vez realizada la revisión y el análisis de los anteriores aspectos, se deberán entregar los siguientes productos:

- a) Adopción e implementación de los libros de contabilidad exigidos por la SSPD de conformidad con la Contabilidad General de la Nación y capacitación al operador para su utilización de las Normas Internacionales de la Información Financiera-NIF.
- b) Reportar los estados financieros básicos a la SSPD, de acuerdo con los formatos SUI.
- c) Informe de la viabilidad financiera del operador, incluyendo la modelación financiera.
- d) Entregar los indicadores de gestión financiera: liquidez, endeudamiento, cubrimiento de costos y gastos, índice de eficiencia en el recaudo, e implementación de los mismos.
- e) Programa de evaluación de riesgos financieros, con la respectiva implementación.

Acompañamiento a la Gestión Técnico - Operativa:

Orientará sus acciones para el cumplimiento de las siguientes obligaciones del proceso operativo:

- a) Elaborar e implementar un programa de capacitación a fontaneros y operadores con el Sena - unidades de agua, etc.
- b) Elaborar e implementar un manual de operaciones, manual para mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, incluyendo toda la infraestructura física y los equipos. implementar los formatos para reportar el control de fugas, pérdida física de tanques y a nivel intradomiciliario. Elaborar e implementar formatos para el registro de la calidad del agua que entra y sale de la planta de tratamiento, con toma de muestras de

acuerdo a lo establecido en la resolución 2115 del 2007, teniendo en cuenta la población para analizar los resultados de los parámetros físicos químicos y microbiológicos de la normatividad vigente en materia de calidad del agua para el consumo humano en red de distribución. Revisión y actualización del Plan de Manejo de Saneamiento y Vertimientos

Una vez realizada la revisión y el análisis de los anteriores aspectos, se deberán entregar los siguientes productos:

- a) Programa de capacitación a fontaneros y operadores - unidades de agua, etc., con su respectiva implementación.
- b) Programa Operativo, programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, gestionar la implementación de los procesos y registros respectivos incluyendo la infraestructura física y los equipos. Formatos para reportar el control de fugas, pérdidas físicas en tanques y a nivel intradomiciliario, con su respectiva implementación. Formatos para el registro de la calidad del agua en redes de distribución, de acuerdo a los puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria, y toma de muestras de acuerdo a lo establecido en la resolución 2115 del 2007, con su respectiva implementación.

Acompañamiento a la Gestión Social:

Orientará sus acciones para el cumplimiento de las siguientes obligaciones del proceso operativo:

- a) Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre el uso eficiente y ahorro del agua, deberes y derechos de los usuarios, cultura de pago del servicio y mejoramiento de hábitos de higiene. Capacitación sobre micromedición y facturación. Capacitaciones empresariales - cultura de "buenas prácticas" al prestar el servicio. Programa de capacitación y asesoría en temas técnicos dirigido al personal operativo sobre optimización en los procesos de potabilización del agua.

Una vez realizada la revisión y el análisis de los anteriores aspectos, se deberán entregar los siguientes productos:

- a) Evidencias fotográficas y actas sobre las capacitaciones y talleres realizados y memorias sobre los mismos, deberá utilizar todas las herramientas pedagógicas que se requieran como plegables, afiches y/o materiales audiovisuales o escritos elaborados, con su respectivo nivel de impacto.

Objetivo General:

Establecer esquemas de fortalecimiento institucional que propendan por mejorar los indicadores de continuidad, calidad y cobertura en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, así como de EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR

Objetivos Específicos:

- Realizar el acompañamiento e implementación de planes y programas de fortalecimiento institucional al prestador del Municipio de Aguachica, Cesar

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Atendiendo al objeto del presente proceso de selección, el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de **Concurso de Méritos**.

La Ley 1150 de 2007, dice en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el **CONCURSO DE MÉRITOS**, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. Dispone que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y agrega entre otras cosas, que en la selección de consultores la entidad estatal podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de precalificación.

El mismo Decreto señala en su artículo 2.2.1.2.1.3.2, las reglas del procedimiento del **concurso de mérito** el cual puede ser por concurso de mérito abierto o con precalificación.

Entendiendo que la precalificación se lleva a cabo cuando dada la complejidad de la consultoría se considere pertinente, de conformidad con lo señalado en el art. 68 del decreto 1082 de 2015, Aguas del Cesar S.A. ESP ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, de manera que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO**.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del contrato será **DIEZ (10) MESES**.

El acta de inicio del contrato de consultoría podrá firmarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

La fecha límite del presente proceso de selección será hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, en la Sala de Juntas del Aguas del Cesar S.A. ESP, ubicada en la Calle 28 No. 6A-15, Barrio Santa Rosa, de la ciudad de Valledupar, de lunes a viernes entre 7:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 3:00 p.m. a las 6:00 p.m.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en forma **completa** e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones. AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

Será **hábil** aquella propuesta que cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización, exigidos en el presente pliego de condiciones.

Será **elegible** la propuesta que siendo hábil, ha sido técnicamente evaluada y obtuvo el máximo puntaje.

Para que este concurso de méritos NO sea declarado desierto, deberá existir por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

❖ PROPUESTA TECNICA

En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los interesados deberán presentar única y exclusivamente una propuesta completa, incluyendo la información y los documentos de verificación considerados como requisitos habilitantes, exigidos en los pliegos.

Las propuestas deberán ser escritas con tinta indeleble a máquina o computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco, en idioma español, debidamente numerada en todas sus páginas de forma consecutiva y ascendente, sin

tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones. Debe incluir un índice y adicionalmente, deberá ser presentada en medio magnético.

Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario avalada por el profesional requerido en los pliegos de condiciones. En caso de que se presente por apoderado, el poder respectivo tendrá presentación personal ante autoridad competente.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes.

El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados e independientes, debidamente asegurados y marcados o rotulados en su parte exterior así:

Señores: Aguas del Cesar S.A. ESP

Dirección: Edificio Orbe Plaza, Calle 12 No. 8-42, Tercer Piso, de la ciudad de Valledupar

Contiene: Propuesta (Original o Copia, según el caso) Proceso de selección: Licitación Pública No. _____ Objeto:

Nombre del proponente y/o razón social: Dirección y ciudad:

Teléfono y/o Celular: Correo electrónico:

Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, para participar en la presente licitación pública y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la propuesta.

La no presentación de los formatos en medio magnético, podrá ser subsanada de oficio por el proponente o a solicitud de AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, dentro del plazo que este fije, so pena de rechazo de la propuesta.

Todos los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

La comprobación de falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para

complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "**Ver Apéndice No. ___**". AGUAS DEL CESAR S.A. ESP analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando se reciban por AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, antes del vencimiento de la hora fijada para el cierre. Las propuestas enviadas por correo deben estar debidamente selladas y cerradas, así como las entregadas personalmente. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas. En todo caso, AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

❖ LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica se debe presentar en los sobres **2A y 2B**.

El proponente u oferente deberá diligenciar un Formato adjunto a este pliego para efectos de la presentación de su propuesta económica.

Al diligenciar el **Formato** de la propuesta económica debe tenerse en cuenta que no se debe suprimir la información solicitada en él, so pena de rechazo.

La propuesta económica deberá:

- a) Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato** de la propuesta económica, so pena de verificar la propuesta como NO CUMPLE.
- b) Contener el valor total de la propuesta y deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar
- c) Desglosar los precios por actividad y de ser necesario, por gastos, en moneda nacional.
- d) Incluir los costos de todas las actividades y productos descritos en la propuesta técnica, en todo caso, Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica no costeados en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios costeados.
- e) Ajustar al peso el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, Aguas del Cesar S.A ESP efectuará dicho ajuste.
- f) Establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

VALOR DEL CONTRATO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Aguas del Cesar S.A ESP, estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$488.910.237.00)**

El valor del contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18-0133 de fecha septiembre 5 de 2018, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$488.910.237.00)**, del rubro número 054800130 expedido por el profesional Universitario grado 2 con funciones de presupuesto y tesorería de Aguas del Cesar S.A. ESP, en la presente vigencia fiscal.

ACUERDO COMERCIAL:

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO		
	MEXICO	NO		
	PERU	NO		
CANADA	NO			
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO			
ESTADOS AELC	NO			
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO		
UNION EUROPEA	NO			
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A MIPYME:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto **no** es susceptible de ser convocado y en consecuencia limitado a mipymes.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Las condiciones para participar en el presente proceso son las siguientes:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal

con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
DE CARACTER JURÍDICO	HABILITA / NO HABILITA
DE CARACTER FINANCIERO y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
DE CARÁCTER TÉCNICO	HABILITA / NO HABILITA

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007, artículo 5º, dice que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, e indica los criterios que se tendrán en cuenta para que las entidades establezcan factores de escogencia y calificación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Dicha norma específica en su numeral 4, que en los procesos para la selección de consultores, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Agrega el mencionado numeral que se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate, y que en ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2., numeral 1 contempla la forma de calificar el procedimiento del presente concurso de mérito.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta en los concursos de méritos, son aquellos que permiten brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones; e indica que los criterios de evaluación de las propuestas técnicas, según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar, son entre otros: La experiencia específica del proponente, la experiencia específica del equipo de trabajo y la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Adicionalmente, se agrega que los pliegos de condiciones podrán señalar aquellas condiciones que deban acreditar las ofertas a efecto de ser elegibles, de tal manera que si a pesar de cumplir con los requerimientos habilitantes de los pliegos de condiciones para participar, no alcanzaron el nivel mínimo de calidad establecido en dichas condiciones, no sea posible tenerlas en cuenta para efectos del orden de adjudicación.

Por otro lado, el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dice:

“ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o (Refiriéndose a aquellas a las que se les aplica las normas de contratación estatal) asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para

estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.”

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán la experiencia específica del proponente, la experiencia específica del equipo de trabajo, la formación académica el plan de gestión de la consultoría y el apoyo a la industria nacional, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Máximo puntaje	1.000 puntos

PRECALIFICACION:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a preclasificación.

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria pública	20 Diciembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos	20 Diciembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	20 Diciembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 20 hasta el 28 de Diciembre de 2018	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	31 de Diciembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de Enero de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	2 de Enero de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Inicio del Plazo del proceso de selección para presentar ofertas	2 de Enero de 2018	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	Desde el 2 hasta el 4 de Enero de 2019	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a observaciones al Pliego de condiciones definitivos	8 de Enero de 2019	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición de Adendas	9 de Enero de 2019	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	10 de Enero de 2019 Hora: 10:00 am	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16 de Enero de 2019	SE COP www.colombiacompra.gov.co
Traslado y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 17 hasta el 23 de Enero de 2019	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación	24 de Enero de 2019	SE COP www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de apertura de propuesta económica del primer elegible, verificación de la consistencia de la misma. Expedición del acto de adjudicación o Declaratoria Desierta según sea el caso y proyección de la minuta del contrato	25 de Enero de 2019 Hora: 9:30 a.m	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Publicación del Acto de adjudicación o declaratoria de desierta y minuta del contrato si es el caso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición	SE COP www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaria General de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega	Secretaria General de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Plazo de ejecución del Proceso	DIEZ (10) Meses	

MEDIOS PARA LA ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- **Dirección Física:** Calle 28 No. 6A-15, Barrio Santa Rosa, de la ciudad de Valledupar, de lunes a viernes entre 7:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 3:00 p.m. a las 6:00 p.m,
- Dirección electrónica: contratos@aguasdelcesar.com.co
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Lo anterior en cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Valledupar, Diciembre 20 de 2018

(Original Firmado)

LINA ROSA PRADO GALINDO

Primer Suplente de Gerente

Aguas del Cesar S.A. ESP

Proyecto: Quilene Moscote Fragoso- Profesional Universitario Grado 2